

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0028-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que, el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *“El Ministerio de Trabajo, es el ente rector en materia de elaboración y aprobación de matriz de competencias, modelo de gestión, diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales y aprobación de estatutos orgánicos en las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva.”*

Que, mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2025-0036-O del 20 de febrero de 2025, el Ministerio de Trabajo emite la validación a la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión Institucional, rediseño de la Estructura Organizacional, Proyecto de Estatuto Orgánico, Resolución y Listas de Asignaciones y aprueba la matriz de competencias, modelo de gestión institucional, rediseño de la estructura organizacional, proyecto de estatuto orgánico, resolución y listas de asignaciones para el cambio de denominación de treinta y dos (32) puestos, clasificación y cambio de denominación de cinco (05) puestos, creación de tres (03) puestos y supresión de veinticinco (25) puestos del nivel jerárquico superior para la Corporación Financiera Nacional B.P.; con Resolución Nro. MDT-VSP2025-012.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0028-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2025-2539-M del 28 de marzo del 2025, la Gerencia de Talento Humano, acompañó el Informe Técnico GETH-2025-187 solicitando la autorización correspondiente para realizar el proceso de implementación de la Estructura Orgánica aprobada conforme lo determina la normativa vigente, procediendo la Gerencia General, a dar su aprobación.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0171-M y Memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0172-M del 04 y 07 de abril de 2025, la Gerencia General, con la finalidad de continuar con el proceso de implementación de la nueva estructura orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P. validada por el Ministerio del Trabajo mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2025-0036-O dispuso realizar al 14 de abril del 2025, la implementación de la nueva Estructura Orgánica.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, sobre el principio de desconcentración dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que el artículo 63 numeral 7 del Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Son obligaciones de las entidades del sector público: 7. Nombrar autorizadores de gasto y pago institucionales...”*

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: *“Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reintegros, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario “Acción de Personal”, establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado...”*

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*

Que, mediante Resolución DIR - 043 - 2025 del 10 de abril de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister María Isabel Moncayo Espinosa, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución GETH-2025-AP-1600 del 10 de abril de 2025, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora María Isabel Moncayo Espinosa, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora.

Que, mediante Resolución No. SB - INJ - 2025 - 0909 del 11 de abril de 2025, el Intendente Nacional Jurídico

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0028-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

Subrogante, de la Superintendencia de Bancos, Bryan Steve Aguirre Cola, califica la idoneidad legal de la magíster María Isabel Moncayo Espinosa, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 10 de abril de 2025.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Gerente/a de Administración de Talento Humano de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

- 1.- Aprobar la planificación y ejecución de horas extras y suplementarias de todos los servidores sujetos a la Gerencia de Talento Humano de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo y normativa interna de CFN B.P.
- 2.- Autorizar viáticos, y movilizaciones dentro del país, cuando los servidores que dependan directamente de la Gerencia de Talento Humano, se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo y normativa interna de la CFN B.P.; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a servidores que dependan directamente de la Gerencia de Talento humano durante los días feriados o de descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales.
- 3.- Autorizar y suscribir todos los documentos inherentes a la celebración de los convenios interinstitucionales relacionados a prácticas pre profesionales y otros análogos.
- 4.- Notificar y suscribir documentos como resoluciones, circulares y/o memorandos por los movimientos administrativos relacionados a la administración del talento humano contemplados en la LOSEP y su Reglamento General de aplicación, incluyendo la aceptación de renunciaciones, terminación de subrogaciones, encargos, remoción, y demás relacionados en el ámbito de Talento Humano.
- 5.- Autorizar, rechazar y suscribir todos los documentos inherentes a las solicitudes de licencia sin remuneración, licencia con remuneración, vacaciones, reprogramación de vacaciones y otros permisos que formulen los servidores públicos de cualquier régimen, nivel y escala de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de CFN B.P. y normativa interna de CFN B.P.
- 6.- Aprobar y reformar los planes anuales de: Planificación de talento humano, evaluación del desempeño, capacitación, vacaciones, salud ocupacional y otros relacionados a la administración del talento humano.
- 7.- Suscribir y remitir comunicación y documentación necesaria al Ministerio del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Contraloría General del Estado, Ministerio de Economía y Finanzas y dependencias pertinentes, respecto a trámites correspondientes a los Subsistemas de la Administración del Talento Humano de la Corporación Financiera Nacional, en representación de la máxima autoridad.
- 8.- Actuar como delegada de la Máxima autoridad en los actos administrativos en los cuales la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, lo determine.
- 9.- Suscribir las acciones de personal relacionadas a las subrogaciones y encargos administrativos en aplicación

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0028-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

a la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y demás leyes o normas que correspondan.

10.- Delegar en calidad de máxima autoridad la conformación de los Tribunales de Méritos y Oposición y Apelaciones, así como la designación de los técnicos entrevistadores de las competencias técnicas en el desarrollo de las entrevistas dentro de los concursos de méritos y oposición de los Concursos que realice la Corporación Financiera Nacional B.P.

11.- Autorizar traslados, traspasos, cambios administrativos y cambio de denominación; y, suscribir Resoluciones, contratos y/o Acciones de personal por renunciaciones, jubilaciones, cambio de denominación, traspasos, traslados, implementación de nueva estructura, cambios administrativos, vinculaciones, desvinculaciones y demás acciones relacionadas en el ámbito de talento humano de todos los servidores públicos de cualquier régimen, nivel y escala de la Corporación Financiera Nacional B.P.

12.- Recibir y Aprobar los informes de labores realizados por los profesionales contratados bajo la modalidad de “Contrato Civil de Servicios Profesionales Especializados”, que dependen de la Gerencia de Administración de Talento Humano.

13.- Autorizar el gasto de los contratos Técnico Especializado de conformidad a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la LOSEP, que dependen de la Gerencia de Talento Humano.

14.- Suscribir convenios de pago con ex servidores y/o ex trabajadores por deudas existentes con la Corporación Financiera Nacional B.P.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Artículo Tercero: De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revocan todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

Artículo Cuarto: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Quinto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Isabel Moncayo Espinosa
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Copia:

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente Jurídico, Encargada

Señor Abogado
Gonzalo Federico Diaz Palacios
Gerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0028-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

Secretaria General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

mn/gd/gd